

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

ACTA NÚM. 31/2013 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

1º.- Ac. 803/2013. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 6 de septiembre de 2013.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.

Ac. 804/2013. Dada cuenta de la Sentencia núm. 233 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en Apelación núm. 95/2013, cuya parte dispositiva dice textualmente:

"Que estimamos en parte el recurso de apelación núm. 95/2013 interpuesto por el Procurador Sr. Soto Fernández, en nombre y representación de la entidad Assignia Infraestructuras S.A., contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 15 de Madrid de fecha 26 de septiembre de 2012, dictada en el procedimiento ordinario seguido ante el mismo con el núm. 150/2011, que se revoca en cuanto desestima la pretensión de abono de la suma de 53.194 euros reclamada en concepto de intereses de demora por el abono tardío de la certificación final a que se refiere el fundamento jurídico tercero de esta Sentencia, y, en consecuencia, condenamos al Ayuntamiento de Las Rozas a pagar a la mercantil recurrente la citada suma más los intereses legales sobre los intereses de demora que se devenguen desde la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta su completo pago. Todo ello sin efectuar expresa imposición de las costas procesales".

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la referida Sentencia acordándose por unanimidad de los miembros presentes el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y acusando recibo al Juzgado de procedencia y dando traslado a la Tesorería Municipal.

3º.- INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE TEMPORADA.

Ac. 805/2013 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento Bar restaurante CAÑAS Y TAPAS, sito en calle Camilo José Cela núm. 2, Centro Comercial Heron City, local 2 y 1A, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

Ac. 806/2013 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento BURGER KING, sito en calle Camilo José Cela núm. 2, Centro Comercial Heron City, local 1, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005.



- 2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.
- **Ac. 807/2013** 1º.- Autorizar la instalación de terraza para el establecimiento FOSTER'S HOLLYWOOD, sito en calle Camilo José Cela núm. 2, Centro Comercial Heron City, local B3, con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005.
 - 2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Policía Municipal.

4º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

- **Ac. 808/2013** 1º.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento negociado, de acuerdo con lo previsto en el art. 173.f) así como el 177.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de la ejecución de las obras de "Remodelación de la calle Ebro".
- 2º.- Requerir a los órganos proponentes de los contratos para que soliciten ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, velando porque todos los licitadores reciban igual trato, debiendo dejar constancia en el expediente, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.
- 3º.- En el caso de que concurra a la licitación más de una empresa, el informe de valoración de las mismas deberá calificar a cada una de ellas en orden decreciente, atendiendo a los criterios de negociación contenidos en el pliego de condiciones, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adjudique el contrato provisionalmente al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.
- **Ac. 809/2013** 1º.- Aprobar el expediente de contratación de la ejecución de las obras de "Construcción de pasarelas peatonales entre la Estación de RENFE y La Marazuela". declarándose de tramitación ordinaria.
- 2º.- Adjudicar el contrato por procedimiento abierto, valorándose, además del precio, otros criterios.
- 3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el contrato.

5º.- PRÓRROGA DE CONTRATOS.

Ac. 810/2013 1º.- Prorrogar la vigencia de los siguientes contratos:

CONTRATISTA	SERVICIO	DURACIÓN DE LA PRÓRROGA
Arcobus S.L.	Transporte para mayores	30-9-2014
Medycsa S.A.	Vigilancia de la salud	30-9-2014
Gema Jiménez Sánchez	Gestión de proyectos	30-9-2014
Mireia López Sendra	Fisioterapia	30-9-2014
Asociación Expande	Servicio de ocio y respiro familiar	30-9-2014



CONTRATISTA	SERVICIO	DURACIÓN DE LA PRÓRROGA
José Antonio Blasco Lambies	Dirección de la Banda Municipal	30-9-2014
Margarita Santamaría Barriga	Servicio de ocio y respiro familiar	30-9-2014

2º.- Publicar en el perfil del contratante.

6º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SISTEMA INTEGRADO DE ACEITES USADOS S.L. PARA LA CREACIÓN DE UN BOSQUE URBANO.

Ac. 811/2013 Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE ACEITES USADOS S.L. para la creación de un bosque urbano en el espacio verde público del término municipal de Las Rozas,

7º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON "PLANTEMOS PARA EL PLANETA" PARA LA MEJORA, REFORESTACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE ZONAS FORESTALES.

Ac. 812/2013. Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con PLANTEMOS PARA EL PLANETA, para promover la mejora, reforestación y gestión sostenible de las zonas forestales del término municipal de Las Rozas.

8º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA IMPLEMENTAR UNA PLATAFORMA DE CONSULTA DE LIBROS ELECTRÓNICOS EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

Ac. 813/2013 Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con GARCÍA-MAROTO EDITORES, S.L., para suministrar a las bibliotecas municipales un sistema de acceso a los contenidos de la Plataforma Editorial Ingebook, a través de internet, en materia de Arquitectura, Ciencias e Ingeniería.

9º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA.

- Ac. 814/2013. 1º.- Aprobar el presupuesto de las obras de "Instalación de medidas para trabajos en altura en el Polideportivo San José de Las Matas", ascendiendo su importe de ejecución por contrata a la cifra de 99.830,24 €, incluido IVA, al tipo del 21%.
 - 2º.- Iniciar expediente de contratación.
- **Ac. 815/2013**. Aprobar el proyecto modificado de las obras de ejecución de "Adecuación de nave para archivo municipal", sin incremento de precio.

10°.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE D-6364/BY.

Ac. 816/2013. Que se proceda a interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Confederación Hidrográfica del Tajo el día 6 de junio de 2013, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del citado organismo en virtud de la cual se impuso una sanción de



6.010,13 € de multa por vertidos de aguas residuales urbanas al arroyo de la Majada, procedente de la EDAR de la Urbanización de los Jardines del César.

11º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE JORNADA TÉCNICA SOBRE LA GESTIÓN DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Ac. 817/2013. Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con la Asociación Española de Veterinarios Municipales para la organización de Jornada técnica sobre la gestión de animales potencialmente peligrosos.

12°.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.

- **Ac. 818/2013.** 1º.- Conceder autorización demanial a Degustación Demar S.L. para la celebración de la Feria del Marisco en el Recinto Ferial, durante los días 11 a 20 de octubre de 2013, con el siguiente condicionado, y con sujeción a lo dispuesto en el art. 93 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y a las determinaciones siguientes:
 - a) Que el organizador del espectáculo o actividad acredite tener concertado un contrato de seguro que cubra los riesgos de incendio de la instalación y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones y servicios de las instalaciones y estructuras, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en la misma.
 - b) Que acredite, con carácter previo, estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social y la Administración Tributaria.
 - 2º.- Con carácter previo al inicio de la actividad deberá acreditar:
 - a) Estar dado de alta en el correspondiente epígrafe fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - b) Declaración responsable de que se reúnen las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora correspondiente para la celebración del evento en concreto.
 - c) Una descripción detallada de las instalaciones o sistemas de venta, junto con una descripción precisa de los artículos que se pretenden vender o exponer.
 - d) Declaración jurada de no haber sido sancionado por comisión de falta muy grave en el ejercicio de su actividad en los dos años inmediatamente anteriores.
- 3º.- Acreditados documentalmente los anteriores extremos, aprobar el convenio propuesto.
- El cumplimiento de las condiciones anteriormente indicadas deberá ser acreditado por los técnicos municipales que se designen, mediante la correspondiente inspección.
- Ac. 819/2013. 1º.- Conceder autorización demanial a Asociación Moto Club Las Matas para la celebración de la Feria de la moto de campo en el Recinto Ferial, durante los días 21 y 22 de septiembre de 2013, con el siguiente condicionado, y con



sujeción a lo dispuesto en el art. 93 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y a las determinaciones siguientes:

- a) Que el organizador del espectáculo o actividad acredite tener concertado un contrato de seguro que cubra los riesgos de incendio de la instalación y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones y servicios de las instalaciones y estructuras, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en la misma.
- b) Que acredite, con carácter previo, estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social y la Administración Tributaria.
 - 2º.- Con carácter previo al inicio de la actividad deberá acreditar:
- a) Estar dado de alta en el correspondiente epígrafe fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- b) Declaración responsable de que se reúnen las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora correspondiente para la celebración del evento en concreto.
- c) Una descripción detallada de las instalaciones o sistemas de venta, junto con una descripción precisa de los artículos que se pretenden vender o exponer.
- d) Declaración jurada de no haber sido sancionado por comisión de falta muy grave en el ejercicio de su actividad en los dos años inmediatamente anteriores.
- 3º.- Acreditados documentalmente los anteriores extremos, aprobar el convenio propuesto.

El cumplimiento de las condiciones anteriormente indicadas deberá ser acreditado por los técnicos municipales que se designen, mediante la correspondiente inspección.

- **Ac. 820/2013**. 1º.- Conceder autorización demanial a Emarcar Eventos S.L. para la celebración de la Feria de la Boda, durante los días 11 a 13 de octubre de 2013, con el siguiente condicionado, y con sujeción a lo dispuesto en el art. 93 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y a las determinaciones siguientes:
 - a) Que el organizador del espectáculo o actividad acredite tener concertado un contrato de seguro que cubra los riesgos de incendio de la instalación y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones y servicios de las instalaciones y estructuras, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en la misma.
 - b) Que acredite estar, con carácter previo, estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social y la Administración Tributaria.
 - 2º.- Con carácter previo al inicio de la actividad deberá acreditar:
 - a) Estar dado de alta en el correspondiente epígrafe fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.



- b) Declaración responsable de que se reúnen las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora correspondiente para la celebración del evento en concreto.
- c) Una descripción detallada de las instalaciones o sistemas de venta, junto con una descripción precisa de los artículos que se pretenden vender o exponer.
- d) Declaración jurada de no haber sido sancionado por comisión de falta muy grave en el ejercicio de su actividad en los dos años inmediatamente anteriores.
- 3º.- Acreditados documentalmente los anteriores extremos, aprobar el convenio propuesto.

El cumplimiento de las condiciones anteriormente indicadas deberá ser acreditado por los técnicos municipales que se designen, mediante la correspondiente inspección.

13°.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.

Ac. 821/2013 Inadmitir a trámite el Recurso de Revisión presentado por D. ***, R/E núm. 10372 de 28.6.13, al haberse fundamentado en causas previamente desestimadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2012.

14º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

- **Ac. 822/2013**. 1º.- Aceptar la renuncia formulada por D. *** relativa al expediente de solicitud de licencia de obra mayor que se tramita con número de expediente 13/12-01, solicitada para la ampliación de vivienda unifamiliar sita en la calle Cantabria núm. 23.
- 2º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y demás efectos.
- **Ac. 823/2013**. 1º.- Conceder Licencia de Obra Mayor para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Faisán núm. 2, con las condiciones generales que figuran al dorso de la licencia y las particulares contenidas en los informes de los servicios de obras públicas y medio ambiente emitidos en el expediente de solicitud de licencia núm. 29/13-01.
- **Ac. 824/2013.** 1º.- Conceder Licencia de Obra Mayor para la construcción de edificio para 5 viviendas, 5 trasteros (que tendrán una superficie máxima de 10 m² por unidad y al estar situados en planta bajo cubierta no tendrán posibilidad física de conexión las viviendas de la planta inferior, condición esta que deberá quedar debidamente reflejada en el Registro de la Propiedad), 1 local comercial y 3 plazas de aparcamiento en calle San Martín 8 y 10 y calle Quicos núm. 9, expte. núm. 100/12-01, Las Rozas de Madrid.



15°.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

- **Ac. 825/2013**. Conceder licencia de Primera Ocupación para vivienda unifamiliar aislada, sita en c/ Cabo Candelaria, núm. 10 Las Rozas de Madrid.
- **Ac. 826/2013.** Conceder licencia de Primera Ocupación para vivienda unifamiliar aislada con piscina, sita en avda. Marsil núm. 56, Las Rozas de Madrid.
- **Ac. 827/2013**. Conceder licencia de Primera Ocupación para vivienda unifamiliar aislada con piscina y cerramiento, sita en c/ San Lorenzo del Escorial, núm. 11, Las Rozas de Madrid.

16°.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD CALIFICADA.

- **Ac. 828/2013.** 1º.- Conceder la Licencia de Instalación, número de expediente 26/13-LC, para la Actividad de CENTRO DE FORMACIÓN en la avenida Doctor Toledo núm. 28, Las Rozas de Madrid, a la que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan, con las condiciones y medidas correctoras que constan en el:
 - A) Informe ambiental de actividades:
 - B) Informe sanitario de actividad:
 - C) Informe técnico de Sección de Industrias y Actividades:
- 2º.- No podrá comenzar a ejercer la actividad hasta la obtención de la licencia de funcionamiento.

Esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, así como de que en el caso de modificación del proyecto que ha servido de base para su concesión, se deberá presentar el correspondiente reformado en este Ayuntamiento para la obtención de la licencia que corresponda, en su caso.

- 3º.- La presente licencia se refiere al proyecto técnico aportado, debiendo presentarse certificado expedido por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, en el que se acreditará que la actividad está totalmente ajustada al proyecto técnico y a las medidas correctoras y condicionamientos que se hayan añadido de conformidad con la legislación vigente.
- Ac. 829/2013. 1º.- Conceder la Licencia de Instalación, número de expediente 72/12-LC, para la Actividad de RESTAURANTE BAR en la calle José Echegaray núm. 11, local 13, Centro Comercial El Palmeral, Las Rozas de Madrid, a la que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan, con las condiciones y medidas correctoras que constan en el
 - A) Informe ambiental de actividades:
 - B) Informe sanitario de actividad:
 - C) Informe técnico de Sección de Industrias y Actividades:



2º.- No podrá comenzar a ejercer la actividad hasta la obtención de la licencia de funcionamiento.

Esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, así como de que en el caso de modificación del proyecto que ha servido de base para su concesión, se deberá presentar el correspondiente reformado en este Ayuntamiento para la obtención de la licencia que corresponda, en su caso.

- 3º.- La presente licencia se refiere al proyecto técnico aportado, debiendo presentarse certificado expedido por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, en el que se acreditará que la actividad está totalmente ajustada al proyecto técnico y a las medidas correctoras y condicionamientos que se hayan añadido de conformidad con la legislación vigente.
- **Ac. 830/2013**. 1º.- Conceder la Licencia de Instalación solicitada, número de expediente 29/13-LC, para la Actividad de GARAJE APARCAMIENTO (26 plazas) en las calles Andrés Segovia, Cruces, Cañadilla y ctra. M-505, parcela 7, Las Rozas de Madrid, a la que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan, con las condiciones y medidas correctoras que constan en el
 - A) Informe ambiental de actividades.
 - B) Informe técnico de Sección de Industrias y Actividades.
- 2º.- No podrá comenzar a ejercer la actividad hasta la obtención de la licencia de funcionamiento.

Esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, así como de que en el caso de modificación del proyecto que ha servido de base para su concesión, se deberá presentar el correspondiente reformado en este Ayuntamiento para la obtención de la licencia que corresponda, en su caso.

3º.- La presente licencia se refiere al proyecto técnico aportado, debiendo presentarse certificado expedido por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, en el que se acreditará que la actividad está totalmente ajustada al proyecto técnico y a las medidas correctoras y condicionamientos que se hayan añadido de conformidad con la legislación vigente.

EL ALCALDE.